

Criterios de evaluación y de calificación del Dpto. de FRANCÉS

Procedimientos de evaluación.

Los decretos que ordenan el currículo de Secundaria de C y León dicen que **la evaluación** es el “*Proceso de obtención de información sobre el progreso del alumno mediante actividades y tareas puestas en práctica por los docentes que permitan formular juicios y tomar decisiones*”. Por ello se tendrán en cuenta: 1- *La Instrucción de 22 de febrero de 2023, de la Secretaría General, que establece orientaciones para la evaluación y promoción en la Educación primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria y el Bachillerato, así como los documentos oficiales de evaluación*.

Finalidad y características de la evaluación La evaluación será continua y diferenciada por materias. en C. y León será, además, criterial y orientadora.

Por ser **continua** se realiza a lo largo de todo el proceso de aprendizaje, no solo en momentos puntuales. Proporciona información sobre el aprendizaje del alumnado ante cualquier circunstancia. Permite tomar decisiones adecuadas en su momento. Por ser **diferenciada** permite valorar, desde cada asignatura, la consecución de los objetivos y la adecuación en la adquisición de las competencias clave. Por ser **criterial** se hace a partir de criterios de evaluación y calificación, objetivos conocidos por el alumnado y sus familias. Por ser **orientadora** permite guiar al alumnado en su desarrollo, actitudes y estrategias de aprendizaje; y también al profesorado en el proceso de enseñanza.

Elementos de la evaluación en francés

¿Para qué evaluar? La evaluación de los aprendizajes es para obtener información sobre el progreso del alumnado desarrollando actividades y tareas que el docente pone en práctica para valorar y hacer juicios útiles para la toma de decisiones. Será labor diaria en el aula. Es una evaluación competencial y constructivista.

¿Qué evaluar? Los elementos evaluables en francés son los criterios de evaluación pertenecientes a la misma, definidos en el Artículo 2 como los “*referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a que se refieren las competencias específicas de cada materia o ámbito en un momento determinado de su proceso de aprendizaje*”. Para ello los criterios serán desglosados en indicadores de logro ya que algunos criterios de evaluación no plasman conductas observables y medibles y, por tanto, no son fácilmente evaluables; generalmente los criterios de evaluación abarcan un amplio espectro de aprendizaje, lo que resulta difícil de evaluar si no se desglosa.

¿Con qué evaluar? El punto 4 del Artículo 31 “Evaluación del alumnado” dice que *Las técnicas a emplear permitirán la valoración objetiva de los aprendizajes del alumnado. para ello, se emplearán instrumentos variados, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que se planteen. En todas las materias y ámbitos se incluirán pruebas orales de evaluación.*

Se usan instrumentos de evaluación considerados medios concretos para obtener información; es el soporte físico que recoge información ad hoc. Ejemplos de éstos son:

los **de observación**: registro anecdótico, guía de observación, escala de actitudes, diario del profesor... Los **de análisis del desempeño**: cuaderno del alumno, proyecto, trabajo de investigación... y los **de rendimiento**: prueba oral, prueba escrita, práctica... Es interesante utilizar variedad de pruebas con diferentes técnicas para una evaluación competencial con técnicas e instrumentos que valoren los procesos por encima de los resultados finales.

¿Quién evalúa? En el punto 6 del Artículo 31 “Evaluación del alumnado” leemos que: *En los procedimientos de evaluación, el docente buscará la participación del alumnado a través de su evaluación y de la evaluación entre iguales*. Aquí la ley se refiere a la evaluación interna - promovida y realizada por los propios integrantes del programa educativo; en francés serán agentes evaluadores: la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.

¿Cuándo evaluar? Vista la ley educativa actual, este Dpto. se atendrá a tres tipos de evaluación, atendiendo al momento temporal en que se realiza: **La evaluación diagnóstica (predictiva)**, la Evaluación inicial proporciona información sobre las capacidades del alumno antes de iniciar un proceso de enseñanza- aprendizaje; además permite al profesorado programar el proceso de enseñanza y el de aprendizaje, identificar los conocimientos previos y detectar posibles dificultades de aprendizaje del alumnado. **La evaluación continua (procesual)**: proporcionará información del alumnado respecto de las distintas etapas por las que pasa para lograr un determinado aprendizaje. Además, indica al docente cómo se desarrolla el proceso de enseñanza-aprendizaje y cuáles son los aspectos más y menos logrados, para poder ajustar el mismo al desarrollo, evolución y necesidades del alumnado. **La evaluación sumativa**, complementaria a la procesual, permite determinar el grado o dominio del alumno en la materia al finalizar una secuencia temporal cualquiera.

¿Qué calificar? La calificación, inherente a la evaluación de los aprendizajes, permite sintetizar, mediante una escala, la valoración de los resultados derivados de dicha evaluación.

El profesor califica los criterios de evaluación de la materia y, por tanto, los indicadores de logro. Para una calificación lo más objetiva posible, se otorga un peso a cada criterio que este Departamento de Francés ha establecido para todos y cada uno de los grupos y niveles que imparte de acuerdo con los Criterios de Evaluación establecidos en la normativa autonómica. El estadillo de valoraciones, reflejado a continuación, sirve para las calificaciones de todas y cada una de las evaluaciones, salvo la evaluación previa.

Las calificaciones en la práctica se hacen por dos vías: a través del programa **Stilus** con menciones (Sobresaliente, Notable, Bien, Aprobado, Suspens) y numéricamente a través de **macros de cálculo** en que se hacen constar valoraciones de 0 a 10, con o sin decimales, para un cálculo más preciso y objetivo, si cabe, de las competencias establecidas en la normativa autonómica y acorde con los pesos y porcentajes que se otorgan por cada Departamento. De ahí el siguiente anexo que aplicará este Dpto. en el presente curso.

Anexo IV de las Programaciones del Dpto. de Francés
PONDERACIONES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA ESO y BACHILLERATO

Los criterios de evaluación para la Educación Secundaria se especifican para ESO y BACHILLERATO en los respectivos decretos 39/2022 de 29 de septiembre Y 40/2022 de 29 de septiembre 2022, en las páginas del BOCyL que se especifican a continuación publicados en el BOCyL del 30 de septiembre de 2022:

Para 1º de ESO de la 49416 a la 49417.

Para 2º de ESO de la 49424 a la 49426.

Para 3º de ESO de la 49433 a la 49434.

Para 4º de ESO de la 49445 a la 49447.

Para 1º de Bachillerato de la 50162 a la 50164.

Para 2º de Bachillerato de la 50232 a la 50234

El Dpto. de Francés atribuye los siguientes pesos y porcentajes a todos y cada uno de los criterios previstos para la ESO y el BACHILLERATO en el sistema de evaluación LOMLOE (BOCyL 30 septiembre) 2022
La ponderación para los diferentes grupos será la que sigue: C1, C2, C3, C4, C5 y C6 son las competencias específicas; los criterios 1.1,1.2,1.3,...2.1,2.2,2.3... van seguidos del peso porcentual de cada criterio %.
Peso y porcentaje de los criterios en el sistema de evaluación LOMLOE (BOCyL 30 septiembre) 2022

1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO	1º BACH. 2h	1º BACH. 3h	2º BACH 4h	2º BACH PECL 5h
C1 20% 1.1 10%	C1 20% 1.1 10%	C1 20% 1.1 10%	C1 25% 1.1 15%	C1 30% 1.1 20%	C1 30% 1.1 20%	C1 35% 1.1 15%	C1 20% 1.1 7%
1.2 10%	1.2 10%	1.2 6%	1.2 5%	1.2 5%	1.2 5%	1.2 5%	1.2 7%
		1.3 4%	1.3 5%	1.3 5%	1.3 5%	1.3 3%	1.3 3%
						1.4 10%	1.4 3%
						1.5 2%	1.5 3%
C2 30% 2.1 5%	C2 30% 2.1 5%	C2 25% 2.1 7%	C2 35% 2.1 5%	C2 40% 2.1 5%	C2 40% 2.1 5%	C2 35% 2.1 10%	C2 25% 2.1 7%
2.2 10%	2.2 10%	2.2 7%	2.2 15%	2.2 20%	2.2 20%	2.2 15%	2.2 7%
2.3 5%	2.3 5%	2.3 3%	2.3 5%	2.35 %	2.35 %	2.35 %	2.3 3%
2.4 5%	2.4 5%	2.4 8%	2.4 10%	2.4 10%	2.4 10%	2.4 5%	2.4 8%
2.5 5%	2.5 5%						
C3 30% 3.12 3%	C3 30% 3.12 3%	C3 12% 3.1 2%	C3 20% 3.1 5%	C3 10% 3.1 5%	C3 10% 3.1 5%	C3 10% 3.1 5%	C3 12% 3.1 6%
3.2 2%	3.2 2%	3.2 3%	3.2 5%	3.2 5%	3.2 5%	3.2 5%	3.2 6%
3.3 5%	3.3 5%	3.3 2%	3.3 5%				
3.4 20%	3.4 20%	3.4 2%	3.4 5%				
C4 10% 4.1 5%	C4 10% 4.1 5%	C4 8% 4.1 4%	C4 10% 4.1 4%	C4 10% 4.1 5%	C4 10% 4.1 5%	C4 10% 4.1 5%	C4 8% 4.1 5%
4.2 3%	4.2 3%	4.2 2%	4.2 3%	4.2 5%	4.2 5%	4.2 5%	4.2 3%
4.3 2%	4.3 2%	4.3 2%	4.3 2%				
			4.4 1%				
C5 5% 5.1 1%	C5 5% 5.1 1%	C5 23% 5.1 9%	C5 5% 5.1 1%	C5 5% 5.1 1%	C5 5% 5.1 1%	C5 5% 5.1 1%	C5 23% 5.1 9%
5.2 3%	5.2 3%	5.2 9%	5.2 3%	5.2 3%	5.2 3%	5.2 3%	5.2 9%
5.3 1%	5.3 1%	5.3 5%	5.3 1%	5.3 1%	5.3 1%	5.3 1%	5.3 5%
C6 5% 6.1 2%	C6 5% 6.1 2%	C6 12% 6.1 4%	C6 5% 6.1 3%	C6 5% 6.1 2%	C6 5% 6.1 2%	C6 5% 6.1 2%	C6 12% 6.1 3%
6.2 2%	6.2 2%	6.2 6%	6.2 1%	6.2 1%	6.2 1%	6.2 1%	6.2 4%
6.3 1%	6.3 1%	6.3 2%	6.3 1%	6.3 1%	6.3 1%	6.3 1%	6.3 3%
				6.4 1%	6.4 1%	6.4 1%	6.4 2%

Para que sean conocidos por el alumnado y sus familias, estos criterios de calificación se exponen en la página web del IES, sin menoscabo de otros sistemas al efecto.

Dadas las vinculaciones entre los descriptores operativos de las competencias clave y los criterios de evaluación de cada competencia específica establecidas en los mapas de relaciones criteriales, a través de la calificación de los criterios de evaluación, se obtendrá la calificación de las competencias clave. Lo se hará a cabo conforme al Decreto 40/2022, de 29 de septiembre (artículos 31.7, 31.8 y 31.9): “*Las calificaciones de cada área serán decididas por el profesor correspondiente, a partir de la valoración y calificación de los criterios de evaluación establecidos en la respectiva programación didáctica, teniendo presente, en su caso, las medidas adoptadas en materia de atención a la diversidad*” “*Las calificaciones de las competencias clave serán decididas por el equipo docente, igualmente a partir de la valoración y calificación de los criterios de evaluación (detallados exhaustiva y respectivamente para ESO y Bachillerato en los Decretos 39/2022 y 40/2022) establecidos en las programaciones didácticas de las áreas que cursa cada alumno en un nivel determinado*” “*El proceso de valoración y calificación de los criterios de evaluación será único, y permitirá obtener de forma simultánea la calificación de cada área y de cada competencia clave*”

¿Con qué calificar? La calificación se hace con herramientas de calificación que permiten determinar el grado de alcance de los criterios de evaluación -y por ello de los indicadores de logro- ayudando a decidir para cada instrumento de evaluación qué calificación o valoración se otorga a cada criterio de evaluación.

Las herramientas potencialmente utilizables en el Dpto. de francés tenderán a ofrecer información cualitativa y/o cuantitativa para obtener una valoración del proceso final o sobre ambos ámbitos. Así, se podrían utilizar: **un baremo**: tipo de escala de calificación consistente en una tabla de cálculos establecidos convencionalmente que refleja el grado cuantitativo de consecución de un indicador. Valora únicamente el resultado o producto final, sin atender al proceso o desarrollo. **La lista de cotejo**: una escala de valoración organizada en una tabla en que se plasman los indicadores de logro y 2 posibilidades (conseguido o no conseguido), sin intención de calificar en nivel en que se realizó. No valoran el proceso. **La escala de rango o escala de categoría**: en que se identifican los indicadores de logro con la posibilidad de determinar el grado en el cual está presente el indicador a observar, por lo que se puede ver el grado en el que estos indicadores se dan. La valoración tiene en cuenta en mayor medida el resultado, mínimamente el proceso de realización. **La rúbrica**: una escala de valoración más completa que las anteriores basada en una serie de indicadores que permiten ubicar el grado de desarrollo de los conocimientos, las habilidades y actitudes o los valores a través de los criterios. Permite obtener información sobre el producto, pero también sobre el proceso.

Para obtener información sobre calificación el Dpto. de francés opta por el libre y soberano criterio de cada profesor para calificar las actividades que se realicen dentro y fuera del aula.

OTRAS CONSIDERACIONES IMPORTANTES

Para un mejor desarrollo del proceso de evaluación se tendrá muy en cuenta:

1.- El compromiso del alumno con la asignatura de Francés Segunda Lengua Extranjera: mostrar interés y respeto por la asignatura es uno de los pilares fundamentales de su evaluación, ya que se considera que el FLE no es sólo un proceso de impartición gramatical, sino también de adquisición de conocimientos culturales de todo tipo y especialmente de los países francófonos para el que se tiene muy en cuenta el respeto y la comprensión de todo lo multicultural.

2.-La asistencia a clase. Los alumnos del IES tienen una enseñanza gratuita, presencial y obligatoria. Es importante el trabajo diario dentro y fuera del aula y se tendrá muy especialmente en cuenta la asistencia a clase y obviamente la atención debida y el saber estar en el aula. La ausencia reiterada y/o injustificada de un alumno podrá suponer el suspenso de la misma ya que conlleva la inexistencia o ausencias de calificación de criterios e indicadores de logro básicos para su superación.

3.-La presentación a las pruebas evaluables: es vital la presentación del alumnado a las pruebas evaluables ya que, sin la calificación criterial se hace inviable el superar la materia.

Para realizar pruebas fuera de las fechas previstas, por ausencia de los alumnos, será necesario presentar justificante que esgriman en tiempo y forma argumentos de peso para ser aceptados y tenidos en cuenta.

